

**GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ**  
**RESOLUCION GPM-922-2014**

**Ing. Mariano Zambrano Segovia**  
**PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ**

**Considerando:**

**Que**, en el uso de las facultades provinciales enunciadas en el **artículo 263** de la **Constitución del Ecuador** vigente, y en base a lo estipulado en los **artículos 50 y 364** del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, que indica que es atribución del Prefecto Provincial, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, dictando resoluciones en el ejercicio de su cargo.

**Que**, el **Artículo 22 de la LOSNCP**, establece las entidades para cumplir con sus objetivos y necesidades institucionales formularemos el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la institución; y norma las disposiciones generales del Plan Anual de Contratación de todas las Entidades del Estado.

**Que**, el segundo inciso del **Artículo 22 de la LOSNCP**, indica en su parte pertinente que las reformas al Plan Anual de Contratación deben ser realizadas por la máxima autoridad mediante resolución motivada publicadas conforme lo determina la Norma Contractual Pública vigente.

**Que**, el artículo **25 del Reglamento a la LOSNCP en concordancia con lo dispuesto en el Art. 22 la LOSNCP**; en su parte pertinente indica que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Que**, el artículo **25 del Reglamento a la LOSNCP en su penúltimo inciso** indica que los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

**Que**, el artículo **26 del Reglamento a la LOSNCP**, indica el contenido mínimo que el Plan Anual de Contratación, del Gobierno Provincial de Manabí, deberá contener

**Que, el artículo 25 del Reglamento a la LOSNCP, en su último inciso,** indica el contenido del Plan Anual de Contratación, será elaborado mediante los formatos que son proporcionados por el SERCOP para luego ser publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Que,** el Ingeniero Víctor Espinoza Barcia, Director de Vialidad y Obras Públicas de la Entidad, mediante Memorandum **1406-JVEB-14** del 24 de marzo del 2014, solicito disponer a quien corresponda la inclusión de esta necesidad en la **REFORMA del PAC-2014**; para lo cual se adjunta la Certificación de Fondo para la **REHABILITACION A NIVEL DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRADA A GUAYABO, GUAYABO, GUAYABO ADETRRO, GUAYABO, LIMON ADETRRO (RAMALES 1,2,3) DE LA PARROQUIA RIOCHICO DEL CANTON PORTOVIEJO**, mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad; a fin de que sea insertado en el PAC y así poder satisfacer las necesidades de los manabitas, dentro de nuestras competencias constitucionales y legales.

**Que,** el numeral **16** del artículo **6** de la **LOSNCP** indica que quien ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante y que para efectos de esta Ley, en los Gobiernos Provinciales, la máxima autoridad será el Prefecto.

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y reglamentarias

## Resuelve:

**Art. 1.-** Reformar el **Plan Anual de Contratación Pública** del ejercicio fiscal 2014, del Gobierno Provincial de Manabí, conforme la documentación remitida por el Director del Departamento Técnico de la Entidad.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Compras Públicas que eleve al portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). La respectiva resolución.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Provincial de Manabí, al Primer día del mes de Abril del año dos mil Catorce.



Ing. Mariano Zambrano Segovia  
**PREFECTO PROVINCIAL DE MANABI**

MEMORANDO  
1534 - 2014

Para: Ing. Kira González, **Directora de Compras Públicas**  
Asunto: **PAC-2014**  
26 de marzo del 2014

  
Manuel Real  
Bosque  
Portoviejo  
ALEXANDER  
RETORVAL

A fin de que se sirva incluir en la reforma del PAC del 2014, adjunto memorando No. 1406-JVEB-14, suscrito por el Ing. José Víctor Espinoza, Director de Vialidad y OO.PP. en el que solicita se considere la contratación de la obra: "REHABILITACION A NIVEL DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRADA A GUAYABO - GUAYABO- GUAYABO ADENTRO - GUAYABO - LIMON ADENTRO ( RAMALES 1-2-3) DE LA PARROQUIA RIO CHICO DEL CANTON PORTOVIEJO, cuyo monto referencial es de \$55.061,69 ( sin IVA)".

Atentamente

  
Ing. Mariano Zambrano Segovia  
**Prefecto Provincial de Manabí**  
cc: archivo -Dirección Financiera  
Ad: Documentación soporte  
MZ/cz/yf..



**MEMORANDUM N°-1406-JVEB-14**

**Para** : Ing. Mariano Zambrano S. **Prefecto Provincial de Manabí**  
**De** : Ing. José Víctor Espinoza **Director de Vialidad y OOPP**  
**Fecha** : Portoviejo, marzo 24 del 2014

El Gobierno Provincial de Manabí preocupado por la movilidad y comunicación de los ciudadanos de los Sitios Guayabo, Guayabo Adentro y Limón Adentro del Cantón Portoviejo ha coordinado acciones institucionales a fin de cumplir este objetivo, ante lo cual atendiendo el requerimiento de los habitantes de las comunidades ante mencionadas de poder contar con una vía expedita que les permita transportar su producción a los centros de abasto de una manera directa y fluida, sugiero muy respetuosamente que se considere la contratación de la Obra: REHABILITACIÓN A NIVEL DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRADA A GUAYABO – GUAYABO – GUAYABO ADENTRO – GUAYABO – LIMÓN ADENTRO (RAMALES 1 – 2 – 3) DE LA PARROQUIA RIOCHICO – CANTÓN PORTOVIEJO, cuyo monto referencial es de \$ 55,061.69 (Sin IVA)

Por lo que mucho agradeceré disponer a quien corresponda la inclusión de este proyecto y su costo dentro de la reforma del PAC-2014; previo su AUTORIZACIÓN.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

Ing. José Víctor Espinoza Barcia  
**DIRECTOR DE VIALIDAD Y OO.PP.**

C.C. Archivo

m-medranda



Portoviejo, Marzo 13 del 2014

## CERTIFICACION

El Suscrito Econ. Enrique Cantos García.-**DIRECTOR FINANCIERO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI**, de conformidad con lo establecido en Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en concordancia con Art. 24. de la codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### CERTIFICA:

Que existe disponibilidad económica y presupuestaria para la **REHABILITACION A NIVEL DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ENTRADA A GUAYABO – GUAYABO – GUAYABO ADENTRO – GUAYABO – LIMON ADENTRO ,( RAMALES 1-2-3), DE LA PARROQUIA RIO CHICO . RFORMA DEL PAC-2014 DEL CANTON PORTOVIEJO**, por el monto de \$ 59.560,23 (\$ 55.061,69 + IVA) con cargo a la partida de Gastos No. 2014.121.871.0000.21.00.000.001.750105.000.13.00.001.0000.0000.-**OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE DE VIAS, PROGRAMA: DIRECCION DE VIALIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**, con cargo a lo que indica el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su art. No. 192, que indica la participación del 21% de ingresos permanentes y el 10% de los no permanentes del presupuesto General del Estado: Programa: Dirección de Vialidad y Obras Públicas.

Atentamente,

  
Econ. Enrique Cantos García  
**DIRECTOR FINANCIERO DEL GPM**

13/03/14  
Gabriel M

**GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ**  
**RESOLUCION GPM-919-2014**

**Ing. Mariano Zambrano Segovia**  
**PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ**

**Considerando:**

**Que**, en el uso de las facultades provinciales enunciadas en el **artículo 263** de la **Constitución del Ecuador** vigente, y en base a lo estipulado en los **artículos 50 y 364** del **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, que indica que es atribución del Prefecto Provincial, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, dictando resoluciones en el ejercicio de su cargo.

**Que**, el **Artículo 22 de la LOSNCP**, establece las entidades para cumplir con sus objetivos y necesidades institucionales formularemos el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la institución; y norma las disposiciones generales del Plan Anual de Contratación de todas las Entidades del Estado.

**Que**, el segundo inciso del **Artículo 22 de la LOSNCP**, indica en su parte pertinente que las reformas al Plan Anual de Contratación deben ser realizadas por la máxima autoridad mediante resolución motivada publicadas conforme lo determina la Norma Contractual Pública vigente.

**Que**, el artículo **25 del Reglamento a la LOSNCP en concordancia con lo dispuesto en el Art. 22 la LOSNCP**; en su parte pertinente indica que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Que**, el **artículo 25 del Reglamento a la LOSNCP en su penúltimo inciso** indica que los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

**Que**, el **artículo 26 del Reglamento a la LOSNCP**, indica el contenido mínimo que el Plan Anual de Contratación, del Gobierno Provincial de Manabí, deberá contener

**Que, el artículo 25 del Reglamento a la LOSNCP, en su último inciso,** indica el contenido del Plan Anual de Contratación, será elaborado mediante los formatos que son proporcionados por el SERCOP para luego ser publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Que,** el Ingeniero Víctor Espinoza Barcia, Director de Vialidad y Obras Públicas de la Entidad, mediante Memorándum **1407-JVEB-14** del 24 de marzo del 2014, solicito disponer a quien corresponda la inclusión de esta necesidad en la REFORMA del PAC-2014; para lo cual se adjunta la Certificación de Fondo para la **CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO DE 12, 70M DE LONGITUD EN EL SITIO LA PLANCHADA DEL CANTON 24 DE MAYO**, mismo que es aprobado por la Máxima Autoridad; a fin de que sea insertado en el PAC y así poder satisfacer las necesidades de los manabitas, dentro de nuestras competencias constitucionales y legales.

**Que,** el numeral **16** del artículo **6** de la LOSNCP indica que quien ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante y que para efectos de esta Ley, en los Gobiernos Provinciales, la máxima autoridad será el Prefecto.

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y reglamentarias

## Resuelve:

**Art. 1.-** Reformar el **Plan Anual de Contratación Pública** del ejercicio fiscal 2014, del Gobierno Provincial de Manabí, conforme la documentación remitida por el Director del Departamento Técnico de la Entidad.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Compras Públicas que eleve al portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). La respectiva resolución.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Provincial de Manabí, al Primer día del mes de Abril del año dos mil Catorce.



Ing. Mariano Zambrano Segovia  
**PREFECTO PROVINCIAL DE MANABI**



MEMORANDO  
1535 - 2014

*Manuel*  
*Realizar*  
*Resolución*  
*y Poteritos*  
*Alexandra*  
*Refovar*

**Para:** Ing. Kira González, **Directora de Compras Públicas**  
**Asunto:** PAC-2014  
26 de marzo del 2014

A fin de que se sirva incluir en la reforma del PAC del 2014, adjunto memorando No. 1407-JVEB-14, suscrito por el Ing. José Víctor Espinoza, Director de Vialidad y OO.PP. en el que solicita se considere la contratación de la obra: "CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO DE 12,70M DE LONGITUD EN EL SITIO LA PLANCHADA DEL CANTON 24 DE MAYO, cuyo monto referencial es de \$84.438,82 ( sin IVA)".

Atentamente

*Mariano Zambrano Segovia*  
Ing. Mariano Zambrano Segovia  
Prefecto Provincial de Manabí  
cc. archivo -Dirección Financiera  
Ad: Documentación soporte  
MZ/cz/yf..



## MEMORANDUM N°-1407-JVEB-14

**Para** : Ing. Mariano Zambrano S. **Prefecto Provincial de Manabí**  
**De** : Ing. José Víctor Espinoza **Director de Vialidad y OOPP**  
**Fecha** : Portoviejo, marzo 24 del 2014

El Gobierno Provincial de Manabí preocupado por la movilidad y comunicación de los ciudadanos del Sitio La Planchada del Cantón 24 de Mayo ha coordinado acciones institucionales a fin de cumplir este objetivo, ante lo cual atendiendo el requerimiento de los habitantes de poder contar con una vía expedita que les permita transportar su producción a los centros de abasto de una manera directa y fluida, sugiero muy respetuosamente que se considere la contratación de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO DE 12,70M DE LONGITUD EN EL SITIO LA PLANCHADA DEL CANTÓN 24 DE MAYO**, cuyo monto referencial es de \$ 84,438.82 (Sin IVA)

Por lo que mucho agradeceré disponer a quien corresponda la inclusión de este proyecto y su costo dentro de la reforma del PAC-2014; previo su **AUTORIZACIÓN**.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

  
Ing. José Víctor Espinoza Barcia  
**DIRECTOR DE VIALIDAD Y OO.PP.**  
C.C. Archivo

*m-medraña*



Portoviejo, Febrero 18 del 2014

## CERTIFICACION

El Suscrito Econ. Enrique Cantos García.-**DIRECTOR FINANCIERO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI**, de conformidad con lo establecido en Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en concordancia con Art. 24. de la codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### CERTIFICA:

Que existe disponibilidad económica y presupuestaria para la **CONSTRUCCION DE PUENTE DE HORMIGON ARMADO DE 12.70 M.- DE LONGUITUD EN EL SITIO LA PANCHADA .PAC-2014 DEL CANTON 24 DE MAYO**, por el monto de **\$ 93.882.98** ( \$ 84.438.82 + IVA) con cargo a la partida de Gastos No. **2014.121.871.0000.21.00.000.001.750105.000.13.00.001.0000.0000.- OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTES Y VIAS**, con cargo a lo que indica el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su art. No. 192, que indica la participación del 21% de ingresos permanentes y el 10% de los no permanentes del presupuesto General del Estado: Programa: Dirección de Vialidad y Obras Públicas.

Atentamente

  
Econ. Enrique Cantos Garcia  
**DIRECTOR FINANCIERO DEL GPM**

18/02/14  
Gobiel M